



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

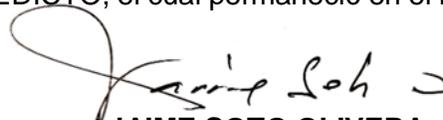
HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2021-00307** seguido contra **NELSON EDUARDO ESCOBAR GARZON**, por queja (compulsa de copias) promovida por JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 17 de septiembre de 2024, Magistrado Ponente DR. CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES. Aprobado mediante Acta No 017-24, SALA ESPECIAL (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO. ABSOLVER, al señor NELSON EDUARDO ESCOBAR GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.821.560, en su condición de Juez de Paz de la Comuna Uno de los cargos enrostrados en providencia del 13 de febrero de 2024, conforme a lo dispuesto en las consideraciones de esta providencia. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE lo decidido a los sujetos procesales, advirtiéndoles que contra el presente fallo procede el recurso de apelación. TERCERO. En firme lo decidido, ARCHÍVESE el proceso. (...) (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES Magistrado (FDO) ADRIANA PATRICIA COVALEDA VIVAS Conjuez (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **25 de SEPTIEMBRE de 2024** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **27 de SEPTIEMBRE de 2024**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

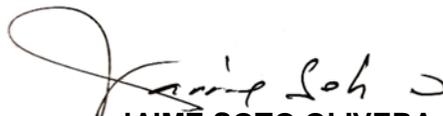
EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

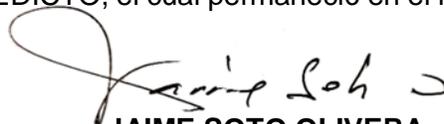
HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2023-00070** seguido contra **GUSTAVO ROLDAN NAVARRO**, por queja (compulsa de copias) promovida por EDILBERTO GUZMAN ARDILA, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 18 de septiembre de 2024, Magistrado Ponente DR. ALBERTO VERGARA MOLANO. Aprobado mediante Acta No 026-24, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR disciplinariamente responsable al Juez de Paz de la Comuna Siete de Ibagué, GUSTAVO ROLDÁN NAVARRO, por la infracción de las disposiciones legales contenidas en los artículos: 7) y 9) de la Ley 497 de 1999, conforme lo indicado en la parte motiva de este fallo y al haber atentado contra las garantías y derechos fundamentales de los intervinientes en los asuntos a su cargo (artículo 34 de la Ley 497 de 1999). SEGUNDO: SANCIONAR a GUSTAVO ROLDÁN NAVARRO, Juez de Paz de la Comuna Siete de Ibagué, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.231.036 de Ibagué, con REMOCIÓN DEL CARGO. TERCERO: NOTIFÍQUESE lo decidido a los sujetos procesales, advirtiéndoles que contra el presente fallo procede el recurso de apelación. CUARTO: CONSÚLTESE, en caso de no ser apelada, ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial (...) (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **25 de SEPTIEMBRE de 2024** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **27 de SEPTIEMBRE de 2024**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

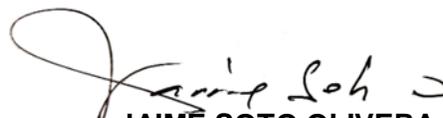
EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

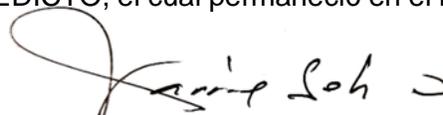
HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2023-00071** seguido contra **OSCAR ANDRES MORENO SIERRA**, por queja (compulsa de copias) promovida por JUEZ PROMISCUJO MUNICIPAL DE COYAIMA, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 18 de septiembre de 2024, Magistrado Ponente DR. ALBERTO VERGARA MOLANO. Aprobado mediante Acta No 026-24, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR disciplinariamente responsable a OSCAR ANDRÉS MORENO SIERRA - Citador del Juzgado Promiscuo Municipal de Coyaima-, por la comisión de la falta disciplinaria contemplada en el numeral 1) del artículo 153 de la Ley 270 de 1996, ilicitud considerada como falta grave realizada a título de culpa grave, conforme a lo señalado en la pertinente de este fallo. SEGUNDO: IMPONER al OSCAR ANDRÉS MORENO SIERRA -Citador del Juzgado Promiscuo Municipal de Coyaima-, SANCIÓN DISCIPLINARIA de SUSPENSIÓN de UN (1) MES en el ejercicio del cargo. TERCERO: NOTIFÍQUESE, conforme a las previsiones de la Ley 1952 de 2002, el fallo a los sujetos procesales, advirtiéndoles que contra éste procede el recurso de apelación. CUARTO: CONSÚLTESE en caso de no recurrirse el fallo, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 112 de la Ley 270 de 1996, remítase la actuación al Comisión Nacional de Disciplina Judicial, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta. (...) (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) JULY PAOLA ACUÑA RINCÓN Magistrada (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **25 de SEPTIEMBRE de 2024** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **27 de SEPTIEMBRE de 2024**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

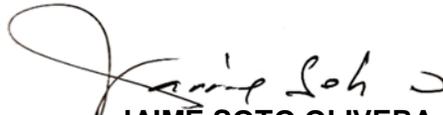
EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

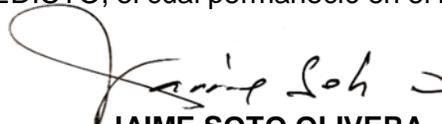
HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2023-01148** seguido contra **PEDRO ANTONIO BEJARANO GARAY**, por queja (compulsa de copias) promovida por JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL DE IBAGUE, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 18 de septiembre de 2024, Magistrado Ponente DR. ALBERTO VERGARA MOLANO. Aprobado mediante Acta No 026-24, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR disciplinariamente responsable al abogado PEDRO ANTONIO BEJARANO GARAY, identificado con la cédula de ciudadanía No 5.908.808, titular de la Tarjeta Profesional No. 145.150, de la falta descrita en el numeral 1) del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, a título de culpa. SEGUNDO: IMPONER como sanción al abogado PEDRO ANTONIO BEJARANO GARAY, la sanción de SUSPENSIÓN de DOS (2) MESES en el ejercicio profesional. TERCERO. ANÓTESE la sanción en el Registro Nacional de Abogados, fecha a partir de la cual empezará a regir, para cuyo efecto se comunicará lo aquí resuelto a la oficina encargada de dicho registro, enviándole copia de esta sentencia con constancia de su ejecutoria. CUARTO. CONSÚLTESE en caso de no ser impugnada esta decisión ante Comisión Nacional de Disciplina Judicial. (...) (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) JULY PAOLA ACUÑA RINCÓN Magistrada (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **25 de SEPTIEMBRE de 2024** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **27 de SEPTIEMBRE de 2024**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

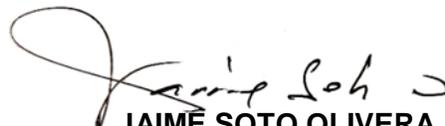
EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

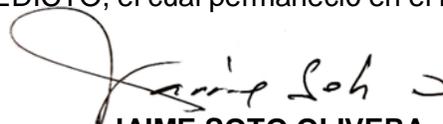
HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2022-00053** seguido contra **VICTOR MANUEL LEON CONDE**, por queja (compulsa de copias) promovida por YANIRA BONILLA BORJA, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 18 de septiembre de 2024, Magistrado Ponente DR. ALBERTO VERGARA MOLANO. Aprobado mediante Acta No 026-24, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR disciplinariamente responsable al abogado VÍCTOR MANUEL LEÓN CONDE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.719.717 y Tarjeta Profesional No. 282.416, de la falta descrita en numeral 1) del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, a título de culpa. SEGUNDO. IMPONER como sanción al abogado VÍCTOR MANUEL LEÓN CONDE, la sanción de suspensión de CUATRO (4) MESES en el ejercicio profesional. TERCERO. ANÓTAR la sanción en el Registro Nacional de Abogados, fecha a partir de la cual empezará a regir, para cuyo efecto se comunicará lo aquí resuelto a la oficina encargada de dicho registro, enviándole copia de esta sentencia con constancia de su ejecutoria. CUARTO. CONSÚLTESE en caso de no ser impugnada esta decisión para ante Comisión Nacional de Disciplina Judicial (...) (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) JULY PAOLA ACUÑA RINCÓN Magistrada (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **25 de SEPTIEMBRE de 2024** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **27 de SEPTIEMBRE de 2024**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO EMPLAZATORIO

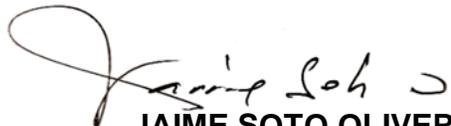
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

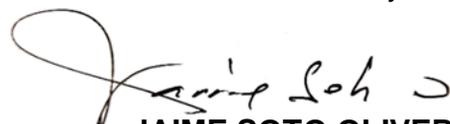
Que al no comparecer a la audiencia de Pruebas y Calificación programada para el día **22 de agosto de 2024** en el proceso **2024-00794**, se **CITA Y EMPLAZA** al (la) doctor(a) **CARLOS ARTURO CAICEDO RODRIGUEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. No. 5888437 y T.P. 99024, con domicilio profesional en CRA 73 # 7A - 33 INT. 136 P. DE LAS AMERICAS – BOGOTÁ, iniciado por queja instaurada (compulsa de copias) por JONATHAN STIVEN CHAVARRO PADILLA.

SI EL (LA) DISCIPLINADO (A) NO COMPARECE DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO SE DECLARARÁ PERSONA AUSENTE Y SE LE DESIGNARÁ DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN PROSEGUIRÁ LA ACTUACION.

Para los efectos previstos en el artículo 104 y siguientes de la ley 1123 de 2007, se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el termino de tres (3) días hábiles, hoy **25 de SEPTIEMBRE de 2024**.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **27 de SEPTIEMBRE de 2024**, a las **05:00 PM**. Se desfija el **EDICTO ANTERIOR**, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado. INHABILES: NO HUBO. Pasa el proceso al despacho, para declarar persona ausente al (la) doctor(a) **CARLOS ARTURO CAICEDO RODRIGUEZ** y, designar defensor de oficio.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario